



Resolución Ejecutiva Regional

N° 211-2024-GRSM/GR



Moyobamba, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 134-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de julio, el Informe N° 075-2024-GRSM/GRPyP, de fecha 25 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024. Las propuestas de decreto supremo se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 1164-2024-





Resolución Ejecutiva Regional

N° 211-2024-GRSM/GR

MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente (CPD), los docentes contratados, los asistentes y los auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES) Públicos a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, Informe N° 00907-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante Oficio N° 00847-2024-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, remite información complementaria; adjuntando el Informe N° 01158-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1054-2024-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 1318-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que el costo estimado para el financiamiento correspondiente pago de las asignaciones de los docentes de la CPD, los docentes contratados, los asistentes y los auxiliares contratados de los IES y de las EES Públicos a los que se refiere la Ley N° 30512, correspondiente a los pliegos gobiernos regionales;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N° 134-2024-EF denominado "Transferencia de Partidas para el financiamiento de pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, los docentes contratados, los asistentes y los auxiliares contratados de los IES y de las EES Públicos a los que se refiere la Ley N° 30512", importe que asciende a **S/ 784 947,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2024, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático;

Que, los recursos de la presente incorporación por transferencia de partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo antes mencionado;

De conformidad con lo establecido en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 211-2024-GRSM/GR

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2024-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos. Aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 134-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024 por un monto de **S/ 784 947,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

